



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOYO ALIMENTARIO DIRECCIÓN DE BIENESTAR FACULTAD DE CIENCIAS PERIODO 2021-03 ESTUDIANTES DE POSGRADO

*A través de la cual se convoca a los estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios de apoyo alimentario para el periodo 2021-03, según lo establecido en el Acuerdo 34 de 2021.*

**Nombre:** Apoyo Alimentario Estudiantil para posgrado- Facultad de Ciencias – Sede Bogotá

**Objetivo:** Adjudicar Apoyo Alimentario en la modalidad de bono redimible, a los estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá para el periodo académico 2021-03, reglamentado por el Acuerdo 034 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario.

**Nombre de la convocatoria**

Código	Nombre específico	Descripción
CD_AL_FC_FA 2021-03 POST	Convocatoria de Apoyo Alimentario, Bono redimible para la adquisición de alimentos con recursos de la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá	Bonos para la adquisición de alimentos de la canasta básica familiar, que contribuyan a mejorar la situación de seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes beneficiarios.

**Términos de estado de la convocatoria**

### 1. Tiempo de duración del apoyo

El apoyo se realizará con la entrega de dos bonos de \$100.000 (cien mil pesos) cada uno, durante el pedido académico 2021-03. En caso de no hacer uso en el

tiempo estimado, el estudiante perderá el beneficio y este será entregado al siguiente estudiante elegible para la entrega. Los bonos solamente podrán ser redimidos por productos de la canasta Básica familiar.

**Nota:** Las demás restricciones del bono y otras especificaciones, se enviarán a los correos institucionales de los estudiantes seleccionados para el beneficio de apoyo alimentario 2021-03.

## **2. Requisitos de los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos**

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener calidad de estudiante activo de cualquier programa de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) Inscribirse en el DRIVE de la Convocatoria pública de Apoyo Alimentario 2021-03 realizada por la Dirección de Bienestar de la Facultad de Ciencias – Sede Bogotá.
- c) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- d) No ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
- e) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).
- f) No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el Acuerdo 34 de 2021.

### 3. Cronograma de la Convocatoria de Apoyo alimentario 2021-03

Fecha	Actividad	Lugar
10/12/2021	Publicación de la convocatoria	Dirección web: <a href="http://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/direccion-de-bienestar/informacion-general/">http://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/direccion-de-bienestar/informacion-general/</a>
10/12/2021 al 16/12/2021	inscripción de los estudiantes a la convocatoria	inscripción en el enlace DRIVE <a href="https://forms.gle/rLUue6fPkBbQSYia9">https://forms.gle/rLUue6fPkBbQSYia9</a>
16/12/2021 (cierre 11:59 pm)	Cierre de inscripción a la convocatoria	
10/12/2021 al 16/12/2021	Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes:	Situación de discapacidad - Ser padre o madre - Ser damnificado de catástrofe natural - Condición de vulnerabilidad derivada del SARS-CoV2 (COVID-19)
17/12/2021	Evaluación de la convocatoria	
23/12/2021	Publicación listado definitivo	Dirección web: <a href="http://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/direccion-de-bienestar/informacion-general/">http://ciencias.bogota.unal.edu.co/dependencias/direccion-de-bienestar/informacion-general/</a>

### 4. Obligaciones del beneficiario de la Convocatoria Alimentaria

Con base al Acuerdo 34 de 2021 del Consejo de Bienestar Universitario, el cual reglamenta los apoyos socioeconómicos para el periodo académico 2021-03,

[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=98618](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=98618), los estudiantes beneficiarios de la Convocatoria Publica de Apoyo Alimentario 2021-03, deben cumplir con 15 horas de corresponsabilidad, las cuales se definen en el Artículo 13 de dicho acuerdo.

**ARTÍCULO 13. Actividades de corresponsabilidad.** Durante el segundo periodo académico de 2021, los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos reglamentados en el marco del presente Acuerdo y del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, adelantarán una o varias de las siguientes actividades de corresponsabilidad:

1. Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
2. Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
3. Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
4. Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
5. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
6. Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
7. Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar–IPARM, de la Sede Bogotá y la Escuela Guardería, de la Sede Medellín.
8. Actividades que contribuyan con su formación integral, o con mejorar su rendimiento académico o el de sus compañeros, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.
9. Actividades realizadas por los representantes estudiantiles como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.

**Nota:** El estudiante beneficiario del apoyo es el responsable de buscar la dependencia en la cual pueda realizar las horas de corresponsabilidad y de esta manera quedar a paz y salvo.

Para más información se pueden comunicar con:

- [dirbien\\_fcbog@unal.edu.co](mailto:dirbien_fcbog@unal.edu.co)

Los datos personales recolectados en esta convocatoria, serán tratados conforme la Ley 1581 de 2012 y a nuestra política de datos personales que podrá consultar en <https://unal.edu.co/tratamiento-de-datos-personales.html>

**Nota:** La inscripción a la convocatoria Pública de Apoyo Alimentario 2021-03 implica la aceptación de los términos y condiciones al igual que el tratamiento de datos personales.

Cordialmente,

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR**

Facultad Ciencias

Universidad Nacional de Colombia

Sede Bogotá